



Juntos Gobernamos...

ESPEJO



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS  
LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENTE AL  
GADM-ESPEJO.

Nro. DE CONTRATO	MCBS-GADM-E-002-2021
Nro. DE PARTIDA	36.73.04.05.02 "MANTENIMIENTO VEHICULOS".
CONTRATISTA- PROVEEDOR	MARCELO VALLARDO ORTEGA
VALOR	(\$ 18.000.00) MÁS IVA.
FORMA DE PAGO	100 % FORMA MENSUAL
PLAZO	180 DÍAS

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Espejo, representado por el señor EL Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra Marcelo Vallardo Ortega Cuacés, con RUC N° 0401454574001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA-PROVEEDOR. Las partes son capaces para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente, se obligan a suscribir el presente contrato de adquisición, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, RGLOSNC, en el Plan Anual de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD, contempla SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENTE AL GADM-ESPEJO conforme a la Certificación del Plan Anual de Contratación Pública No. 052-OCTUBRE-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Ing. Janeth Chafuelán, Analista de Compras Pública.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de EL CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Nro. 277-2021-ACQ-A del 22 noviembre del 2021, resolvió aprobar los modelos obligatorios de los pliegos autorizar el inicio del procedimiento de MCBS-GADM-E-002-2021, para el SERVICIO DE



Juntos Gobernamos...



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENMTE AL GADM-ESPEJO

- 1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria No. 36.73.04.05.02 “MANTENIMIENTO VEHICULOS”, conforme consta de la Referencia Presupuestaria 0104-DF, de fecha 4 de octubre del 2021, conferida por la Dra. Jackeline Valencia, Director de Gestión Financiera del GADM-E.
- 1.2. Se realizó la respectiva invitación el 22 de noviembre del 2021 a través del Portal Institucional ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)).

Luego del proceso correspondiente, el Alcalde del GADM-E en su calidad de máxima autoridad de LA CONTRATANTE mediante resolución 312-2021-ACQ-A de 17 de diciembre del dos mil veintiuno, adjudicó la contratación MCBS-GADM-E-002-2021, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENMTE AL GADM-ESPEJO, a Marcelo Vallardo Ortega, con RUC Nro. 0401454574001 por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 18000.00) MÁS IVA.

### CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
  - 2.1.1. El pliego, condiciones generales y particulares del pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
  - 2.1.2. Las condiciones generales de los contratos publicados y vigentes a la fecha de invitación en el portal institucional del SERCOP;
  - 2.1.3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
  - 2.1.4. Las garantías presentadas por EL CONTRATISTA;
  - 2.1.5. La resolución de adjudicación;
  - 2.1.6. La certificación del Director de Gestión Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos y la constancia de que consta en el Plan Anual de contrataciones del año 2019;
  - 2.1.7. Declaración Juramentada de las Inhabilidades;
  - 2.1.8. RUC Y RUP;
  - 2.1.9. Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo;
  - 2.1.10. Título de crédito del pago de pliegos.

### CLAUSULA TERCERA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICION DE TERMINOS:



Juntos Gobernamos...



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.1.1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
- 3.1.2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
- 3.1.3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía;
- 3.1.4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.

3.2. Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- 3.2.1. “Adjudicatario”.- Es el oferente a quien la máxima autoridad del contratante le adjudica al contrato;
- 3.2.2. “Comisión Técnica”.- Es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.;
- 3.2.3. “Contratista”.- Es el oferente adjudicatario;
- 3.2.4. “Contratante” “Entidad Contratante”.- Es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;
- 3.2.5. “LOSNCP”.- Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 3.2.6. “Oferente”.- Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al llamado a licitación;
- 3.2.7. “Oferta” .- es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios;
- 3.2.8. “SERCOP”.- Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1. El Contratista Proveedor, se obliga para con LA CONTRATANTE a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENTE AL GADM-ESPEJO de acuerdo a la oferta y que forma parte integrante de este contrato.
- 4.2. Adicionalmente el contratista o proveedor, garantiza la adecuada calidad de los bienes, así mismo se compromete al retiro, traslado, y/o reposición sin recargo



alguno para el contratante, de los bienes que resultaren defectuosas o acusaren fallas, según las especificaciones técnicas.

4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

ITEM	AUTOMOTOR	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Volqueta KODIAK, modelo 157E, año 2004, número de motor 9SZ17226, número de chasis 9GDP7H1C44B420611	1	U	Reparación de motor Caterpillar 3126E	1500,00	1500,00
2		1	U	Reparación de sistema de arranque	250,00	250,00
3		1	U	Rectificación de motor	1150,00	1150,00
4		1	U	Revisión calibración bomba de inyección y válvulas.	1200,00	1200,00
5		1	U	Reparación y calibración de inyectores.	1200,00	1200,00
6		1	U	Reemplazo de kit de embrague	70,00	70,00
7		1	U	Reemplazo de mangueras de freno.	170,00	170,00
8		1	U	Reparación del sistema eléctrico de carga	200,00	200,00
9		1	U	Reparación del sistema de luces.	100,00	100,00
10		1	U	Servicio de Scanner	40,00	40,00
11		2	U	Empacada de zapatas delanteras	60,00	120,00
12		2	U	Empacada de zapatas posteriores	60,00	120,00
13		2	U	Cambio de zapatas delanteras	30,00	60,00
14		2	U	Cambio de zapatas posteriores.	45,00	90,00
15		1	U	Pintura de balde color blanco	200,00	200,00
16		2	U	Reconstrucción de guardafangos	75,00	150,00
17		1	U	Soldadura de radiador	50,00	50,00



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

18		1	U	Mantenimiento de radiador	140,00	140,00
19		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos.	300,00	300,00
20	Volquetas HINO, Modelo GH1JUD, Número de Motor J08CTT41432, número de chasis 9F3GH1JGUAXX13258, año 2010.	3	U	Reparación del sistema de arranque.	150,00	450,00
21		3	U	Reparación del sistema de carga	130,00	390,00
22		3	U	Reparación de sistema de luces	100,00	300,00
23		3	U	Servicio de Scanner	40,00	120,00
24		3	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	60,00	180,00
25		5	U	Reemplazo de hoja principal de resorte	78,00	390,00
26		3	U	Empacada de zapatas delanteras	78,00	234,00
27		3	U	Empacada de zapatas posteriores	90,00	270,00
28		3	U	Cambio de zapatas delanteras	30,00	90,00
29		3	U	Cambio de zapatas posteriores.	45,00	135,00
30		2	U	Mantenimiento de secador de aire.	80,00	160,00
31		3	U	Mantenimiento de sistema de aire comprimido	80,00	240,00
32		3	U	Soldadura de radiador	65,00	195,00
33		3	U	Mantenimiento de radiador	120,00	360,00
34		3	U	Reemplazo de kit de embrague	130,00	390,00



Juntos Gobernamos...



Administración 2019 - 2023

ESPEJ^

SINDICATURA

35	CAMIONETA MAZDA BT50, PLACAS CMA-1315, AÑO 2012, MODELO BT50CD 4x2 ACTION GAS 2.6 FL, NÚMERO DE MOTOR G6399856, NÚMERO DE CHASIS 8LFUNY06MCM002293	4	U	Reemplazo de bujes de tijera de suspensión	40,00	160,00	
36		1	U	Reparación de sistema de arranque	100,00	100,00	
37		1	U	Reparación del sistema de carga.	100,00	100,00	
38		1	U	Reparación de sistema de luces	80,00	80,00	
39		1	U	Servicio de Scanner	20,00	20,00	
40		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	50,00	50,00	
41		1	U	Reemplazo de kit de embrague	60,00	60,00	
42		2	U	Reparación del sistema de elevación de vidrios.	100,00	200,00	
43		1	U	Soldadura tanque radiador	70,00	70,00	
44		1	U	Mantenimiento de radiador	80,00	80,00	
45		2	U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	40,00	80,00	
46		CAMIONETA MAZDA BT50; PLACAS: CMA-1350; MODELO BT-50CD 4x4 STD GAS 2.6; NÚMERO DE MOTOR G6371022; NÚMERO DE CHASIS 8LFUNY0689M000631 ; AÑO 2009.	4	U	Reemplazo de bujes de tijera de suspensión	40,00	160,00
47			1	U	Reparación de sistema de arranque	40,00	40,00
48	1		U	Reparación del sistema de carga.	40,00	40,00	
49	1		U	Reparación de sistema de luces	40,00	40,00	
50	1		U	Servicio de Scanner	20,00	20,00	
51	1		U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	40,00	40,00	
52	1		U	Reemplazo de kit de embrague	60,00	60,00	
53	1		U	Soldadura de radiador tanque de radiado	70,00	70,00	
54	1	U	Mantenimiento de radiador	80,00	80,00		



Juntos Gobernamos...



Administración 2019 - 2023

SINDICATURA

55	CAMIONETA MAZDA BT50; PLACAS CMA0123; NÚMERO DE MOTOR G6362417; NÚMERO DE CHASIS 8LFUNY0698M000245; AÑO 2008.	1	U	Reparación del sistema de elevación de vidrios.	50,00	50,00
56		1	U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	20,00	20,00
57		4	U	Reemplazo de bujes de tijera de suspensión	15,00	60,00
58		1	U	Reparación de sistema de arranque	80,00	80,00
59		1	U	Reparación del sistema de carga.	80,00	80,00
60		1	U	Reparación de sistema de luces	70,00	70,00
61	CAMIONETA CHEVROLET DMAX 4x4 DIESEL; PLACAS; CMA-1029	1	U	Servicio de Scanner	20,00	20,00
62		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	100,00	100,00
63		1	U	Soldadura de radiador tanque de radiador	60,00	60,00
64		1	U	Mantenimiento de radiador	80,00	80,00
65		2	U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	30,00	60,00
66		1	U	Reemplazo de kit de embrague	70,00	70,00
67		1	U	Reparación de sistema de arranque	40,00	40,00
68		1	U	Reparación del sistema de carga.	30,00	30,00
69	1	U	Reparación de sistema de luces	25,00	25,00	
70	CAMIONETA CHEVROLET DMAX 4x4 DIESEL; PLACAS; CMA-1029	1	U	Servicio de Scanner	20,00	20,00
71		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	50,00	50,00
72		1	U	Soldadura de radiador tanque de radiador	70,00	70,00
73		1	U	Mantenimiento de radiador	80,00	80,00



Juntos Gobernamos...



Administración 2019 - 2023

ESPEJ^

SINDICATURA

74			U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	30,00	60,00
75	CAMION FURGON CHEVROLET; PLACAS: CEA-0273; AÑO 2010; MODELO FVR23G CHASIS CABINADO; NÚMERO DE MOTOR 65D1419621; NÚMERO DE CHASIS JALFVR23GA7000094.	2	U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	30,00	60,00
76		1	U	Reemplazo de Módulo de encendido	100,00	100,00
77		1	U	Reparación de sistema de accesorios	60,00	60,00
78		1	U	Reparación del sistema de carga.	40,00	40,00
79		1	U	Reparación de sistema de luces	100,00	100,00
80		1	U	Soldadura de radiador	90,00	90,00
81		1	U	Mantenimiento de radiador	120,00	120,00
82		1	U	Servicio de Scanner	20,00	20,00
83		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	55,00	55,00
84	JEEP SZ; PLACAS CMA1352, NÚMERO DE MOTOR J20A586613, NÚMERO DE CHASIS BLDCB53569000884, CILINDRAJE 2000, MODELO GRAND VITARA SZ 2.0 L 5P TM4x2, AÑO 2009	4	U	Reemplazo de bujes de tijera de suspensión	27,50	110,00
85		1	U	Reparación de sistema de arranque	70,00	70,00
86		1	U	Reparación del sistema de carga.	80,00	80,00
87		1	U	Reparación de sistema de luces	75,00	75,00
88		2	U	Servicio de Scanner	20,00	40,00
89		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	50,00	50,00
90		2	U	Reemplazo de rodamientos de eje delantero	50,00	100,00
91		1	U	Reemplazo de kit de embrague	60,00	60,00
92		1	U	Reparación del sistema de frenos	80,00	80,00
93		1	U	Reparación de caja de velocidades	300,00	300,00
94		1	U	Reparación de diferencial	300,00	300,00
	1	U	Soldadura de radiador	80,00	80,00	





Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

95		1	U	Mantenimiento de radiador	100,00	100,00	
96		1	U	Reemplazo de bomba de dirección	50,00	50,00	
97		1	U	Reemplazo de rodamientos de eje posterior	80,00	80,00	
98		1	U	Reparación del sistema de Accesorios.	80,00	80,00	
99	RECOLECTOR CHEVROLET; AÑO 2015; MODELO FVR 34K CAMION AC 7.8 2P 4x2 TM; NÚMERO DE MOTOR 6HK 1658253; NÚMERO DE CHASIS JALFVR34KF7000032	1	U	Reparación de sistema de arranque	40,00	40,00	
100		1	U	Reparación del sistema de carga.	50,00	50,00	
101		1	U	Reemplazo de kit de embrague	160,00	160,00	
102		1	U	Servicio de Scanner	30,00	30,00	
103		1	U	Mantenimiento de radiador	130,00	130,00	
104		1	U	Reemplazo de hoja principal de resorte	80,00	80,00	
105		RECOLECTOR 2010; AÑO 2010; MARCA CHEVROLET; MODELO FVR 23G CHASIS CABINADO; NÚMERO DE MOTOR 65D1419621; NÚMERO DE CHASIS JALFVR23GA7000094.	1	U	Reparación de sistema de arranque	150,00	150,00
106			1	U	Reparación del sistema de carga.	150,00	150,00
107	1		U	Reemplazo del kit de embrague	150,00	150,00	
108	1		U	Reparación de sistema de luces	100,00	100,00	
109	1		U	Mantenimiento de radiador	180,00	180,00	
110	1		U	Soldadura de radiador	50,00	50,00	
111	2		U	Reemplazo de hoja principal de resorte	80,00	160,00	
112	1		U	Servicio de Scanner	30,00	30,00	
113	1		U	Reparación de mecanismo de apertura de puerta	65,00	65,00	



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

114	BUSETA; MARCA CHEVROLET; MODELO NPR7 1P BUSETON URBANO; NÚMERO DE MOTOR 222184; NÚMERO DE CHASIS 9GCNPR71189006554	1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	86,00	86,00
115		1	U	Reparación de sistema de arranque	50,00	50,00
116		1	U	Reparación del sistema de carga.	50,00	50,00
117		1	U	Reparación de sistema de luces	50,00	50,00
118		1	U	Servicio de Scanner	30,00	30,00
119		1	U	Mantenimiento de radiador	80,00	80,00
120		1	U	Reparación eje cardán	50,00	50,00
121		1	U	Mantenimiento de sistema de aire comprimido	80,00	80,00
122		1	U	Mantenimiento de tablero de instrumentos	70,00	70,00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>18000,00</b>
<b>12%IVA</b>	<b>2160,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20160,00</b>

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:**

5.1. El valor que LA CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA, es (\$ 18.000.00) DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, MÁS IVA, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENTE AL GADM-ESPEJO, de conformidad con los pliegos y la oferta.

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a EL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

6.1. LA Contratante pagará al contratista-proveedor la cantidad de (\$ 18.000.00) DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, MÁS IVA; pago contra entrega 100%. La forma de



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

pago será contra entrega de forma mensual previa presentación de facturas, 'ordenes de servicio, informe de conformidad de recepción de servicio contratado por parte del Administrador de Contrato y el Técnico de Mantenimiento Mecánico del GADM-E y a entera satisfacción del GADM de Espejo.

- 6.2. Será causa de responsabilidad de los servidores municipales el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes y se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la LOSNCP.

#### CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS:

- 7.1. En este contrato el Contratista, rinde las siguientes garantías previstas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- 7.1.1. Garantía Técnica.- Acorde a lo dispuesto por el Art. 76 de la LOSNCP, el Contratista rinde a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo la Garantía Técnica, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio. Por lo tanto, el oferente se obliga mientras dure el plazo indicado a proceder a aplicar la respectiva garantía por los trabajos que resulten defectuosos o inservibles.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:

- 8.1. El plazo para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA PERTENECIENTE AL GADM-ESPEJO es de (180 DÍAS), contados a partir de la suscripción del presente contrato.

#### CLAUSULA NOVENA.- PRORROGA DE PLAZO:

- 9.1. LA CONTRATANTE, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA O PROVEEDOR. Así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquello, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- 9.1.1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por LA CONTRATANTE. El CONTRATISTA O PROVEEDOR, tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorroga por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas;



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

- 9.1.2. Por suspensión ordenada por LA CONTRATANTE y que se deban a causas imputables al CONTRATISTA O PROVEEDOR;
- 9.1.3. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.
- 9.2. Cuanto las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad contratante, previo el informe del administrador del contrato.

#### CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 10.1. Son obligaciones de la Contratista:

- 10.1.1. El contratista o proveedor se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos;
- 10.1.2. Queda expresamente establecido que constituye obligación de la contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en los pliegos y cumplir con el porcentaje mínimo del valor agregado ecuatoriano ofertado.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

##### 10.2. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

- 10.2.1. El contratista o proveedor se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración;
- 10.2.2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos;



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

- 10.2.3. Cumplir con los plazos establecidos en los pliegos para la ejecución del servicio requerido por la Entidad Contratante;

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 11.1. Son obligaciones del contratante:

11.1.1. Las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato;

11.1.2. Hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

- 12.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, solo en caso de incumplimiento se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo demás se estará a lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento ibidem.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. LA CONTRATANTE designa al Ing. Luís Humberto Paspuezán, Director de Gestión de Obras Públicas y Vialidad del GADM-E, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2. LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar AL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

14.1. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.1.1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

14.1.2. Por mutuo acuerdo de las partes;

14.1.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la contratista o proveedora;

14.1.4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la contratista proveedora;

14.1.5. Por disolución de la persona jurídica contratista que se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

- 14.2. Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral del contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:

- 15.1. El Contratista, proveerá del servicio en el plazo contractual, la entidad contratante dispondrá que el Administrador del Contrato emitirá el informe, con las observaciones si las hubiere;

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- 16.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art. 125 del RGLOSNCP y primordialmente en lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:

- 17.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al Procedimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o a la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante;

- 12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO:

- 19.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE.- En el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, ubicado en esta ciudad de El Ángel, calle Esmeraldas y Salinas. Teléfonos: 2977148 y 2977147.



Juntos Gobernamos...

ESPEJ^



SINDICATURA

Administración 2019 - 2023

EL CONTRATISTA O PROVEEDOR.- En la ciudad de El Ángel, calle Sexta Transversal y Río Frío, barrio San Francisco Nro.Teléfono: 0989056663

CLÁUSULA VIGESIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

20.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Dado en la ciudad de El Ángel, a diez de enero del dos mil veinte y dos.



ARNALDO  
3S CUACES



MARCELO VALLARDO  
ORTEGA CUACES

Ing. Arnaldo Cuacés Quelal  
ALCALDE DEL GADM-E

Marcelo Vallardo Ortega Cuaces  
CONTRATISTA PROVEEDORA

Elaborado y revisado por	Dr. Arturo León	JOSE ARTURO LEON CORTE;; jslm
-----------------------------	-----------------	-------------------------------------